



ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: 1) Considerando que hay que realizar los pagos de salario a los empleados y dieta a los miembros de concejo. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00) a la cuenta numero 100-240-700387-6 del 25% FODES, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer las partidas del señores Silveria Ortez, Santos Benito Luna, María Victoria Gómez Marroquín y Flor Mereyda Rivera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una tercera estimación y final de la supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de



Cacahopera Morazán". Por la cantidad de A la Empresa CONSTRUMARQUEZ S. A DE C.V. Por la cantidad total de NOVECIENTOS DIECISESI 67/100 DOLARES (\$916.67), COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Renacer del Caserío El Copinol de la Inmaculada Cantón Ocotillo, Municipio de Cacahopera, Departamento de Morazán, de fecha veintiocho de Octubre de dos mil Diecisiete, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Renacer del Caserío El Copinol de la Inmaculada Cantón Ocotillo, Municipio de Cacahopera, Departamento de Morazán, quedando reestructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Santos Pioquinto Arriaza Arriaza.
Vice Presidenta:	Maria Cristina Benitez Arriaza.
Secretario:	Wilmar Noel Sorto Amayo.
Pro- secretaria:	Ana Yesenia Gonzalez Sanchez.
Tesorera:	Maria Gloribel Sorto Amaya.
Por- Tesorero:	Wilber Amaya Sorto.
Sindico:	Jose Santos Benito Martinez Martinez.
Primer Vocal:	Glenfa del Carmen Molina Rubio.
Segundo Vocal:	Maria Anicada Martinez Martinez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

CERTIFIQUESE - ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Capilla Memorial Padre Octavio Ortiz Luna, del Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y Transporte, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Contribuir con el aporte de tres docenas de Cohetes, dos docenas de morteros y dos piñatas con sus respectivos Dulces, para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Cantón Agua Blanca de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la



compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con pólvora corona con su cetro y piñatas, para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen de Guadalupe, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con tres docenas de cohetes, dos docena de mortero, corona con su cetro y dos piñatas con sus respectivos dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Un Milagro en Albania y Equipo Pastoral, de Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y Piñatas con sus respectivos Dulces para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen Santa Lucia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, dos docena de morteros y dos piñatas con sus respectivos dulces para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral, de Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona y su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Patrona Inmaculada Concepción, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de tres docenas de Cohetes, dos docena de morteros y dos piñatas con sus respectivo dulces para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando



compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con pólvora corona con su cetro y piñatas, para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen de Guadalupe, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con tres docenas de cohetes, dos docena de mortero, corona con su cetro y dos piñatas con sus respectivos dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Un Milagro en Albania y Equipo Pastoral, de Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y Piñatas con sus respectivos Dulces para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen Santa Lucia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, dos docena de morteros y dos piñatas con sus respectivos dulces para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral, de Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, corona y su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Patrona Inmaculada Concepción, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de tres docenas de Cohetes, dos docena de morteros y dos piñatas con sus respectivo dulces para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Copinol, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando



la solicitud presentada por Lorenzo Rogue Santos Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, Cacaopera Morazán, a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora para celebrar la fiesta Guadalupeña a nivel Parroquial el día doce de Diciembre en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de tres docenas de Cohetes, dos docena de morteros para celebrar la fiesta Guadalupeña a nivel Parroquial el día doce de Diciembre; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele el pago por la Supervisión del Proyecto "Concreteado de Superficie Terminada en la calle que conduce a la Colonia Guachipilín Centro, Cantón Guachipilín del municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad total de **QUINIENTOS DOLARES (\$500.00)**, a la Técnico en Ingeniería Civil, Angela Carolina González Hernández, eroguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, **COMUNIQUESE - ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele el pago por la ejecución del Proyecto "Concreteado de Superficie Terminada en la calle que conduce a la Colonia Guachipilín Centro, Cantón Guachipilín de municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad total de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 14/100 DOLARES (11.655.14)**, a la Empresa CONSTRUCTORA SALVADOREÑA DE ORIENTE S.A. DE C.V., eroguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación por la Ejecución del Proyecto Construcción de Obra de paso en Calle que conduce al Kinder del Caserio Colon, Cantón Agua Blanca Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa CONSTRUCTORA S.A DE C.V. Por la cantidad total de **CINCO MIL SETECIENTOS TRENTA Y SIETE 85/100 DOLARES (\$5,737.85.)**, **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: contratar al señor RAÚL IVÁN PEREZ MEZTANZA como Motorista del Camión Recolector de desechos sólidos para un periodo de tres meses, contados a partir del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete y que finalizará el día veintiocho de febrero del mismo año, quien devengará un



121

suelo de VEINTE DÓLARES (\$20.00), por viaje más renta, debiendo cumplir un horario de Siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos los días Lunes, miércoles y viernes, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de Impresor Tóner Archivadores a la empresa servicios integrales de tecnología por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 32/100 DOLARES (\$875.32), Reparación de vehículo Mercedes Benz número de placa N-16465 a taller automotriz Hernández por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES (\$172.00), Reparación de vehículo KIA 2700 número de placa N-6180 a taller automotriz Hernández por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$375.00), el suministro de tanque de agua cisterna a Freud S. A DE C.V. Por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES (\$272.00 para el proyecto Implementación de talleres vocaciones que permitan adquirir capacidades para la inserción laboral en la población estudiantil, del Complejo Educativo Naciones Unidas, el suministro de juguetes a consultores computec por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES (\$4,890.00) para repartir a los niños y niñas de las diferentes comunidades del municipio por la navidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA Adjudicar el Suministro de manguera alta presión para tractor de 5N a repuestos netos por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00), el suministros de transporte desde Cacaopera hacia San Vicente y viaje de viceversa de personas a operación de carnosidades de ojos al centro oftalmológico nacional en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente por la cantidad de CIENTO ONCE 50/100 DOLARES (\$111.50), el suministro de transporte para traslado de 35 mujeres desde Tierra Blanca y Albania hacia Gotera, actividad coordinada con ciudad Mujer al señor Santos Miguel Pérez por la cantidad de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$83.33), el suministro de 3000 tejas de barro a Eugenio Cruz Argueta por la cantidad de OCHOCIENTO SETENTA DOLARES (\$870.00), el Suministro de Cemento a Ferretería los Hebreos por la Cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$355.50) para el convenio Alcaldía y Caritas, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Aurelia Martínez, Coordinadora de Pastoral Social, de la Parroquia Nuestra Señora del tránsito, Cacaopera Morazán, a efecto de



que esta municipalidad les colabore con refrigerio y seis trofeos para celebrar un convivio navideño infantil con niños y niñas de catequesis de los núcleos de San Francisco, San José y Divino Salvador del Mundo, a realizarse el día veintisiete de diciembre del corriente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con seis trofeo y refrigerio para compartir en el convivio navideño infantil con niños y niñas de catequesis de los núcleos de San Francisco, San José y Divino Salvador del Mundo, a realizarse el día veintisiete de diciembre del corriente año;

b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Este

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: l) La solicitud presentada por Lucia Guadalupe Fuentes Roja, en el Cargo de Barrendero, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para un período del día veintisiete de noviembre al uno de diciembre del presente año, por motivo personal, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Conceder permiso sin goce de sueldo a la señora Lucia

Guadalupe Fuentes Roja, en el Cargo de Barrendero, para un período del día veintisiete de noviembre al uno de diciembre del presente año. b) autorizar al encargado de la Unidad de servicio para que busque una persona para realice el trabajo de la señora antes mencionada; durante su ausencia en el puesto de trabajo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Golondrinas (ADESCOLG) del Caserío Yancoio Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha Veinte de noviembre de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA:

Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Golondrinas (ADESCOLG) del Caserío Yancoio Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructura de la siguiente manera:

Presidente:	Santos Evelis Gómez Luna
Vice Presidente:	Juan Antonio Ortiz Ortiz
Secretario:	Roberto Elías Mestanza Ortiz
Pro secretario:	Pablo Pérez Ramírez
Síndico:	Nehemia Pérez Luna
Tesorera:	Verónica Jesselva Luna Ramírez

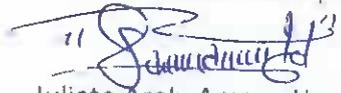


Pro- Tesorera: Santos Timotea Luna Luna.
Primero Vocal: Santos Pastora Luna.
Segundo Vocal: Medardo Gómez Pérez.
Tercer Vocal: Lorenza González de Luna.
Cuarto Vocal: Joaquina Luna Pérez

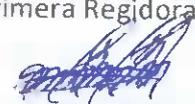
Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art.3 numeral 3, y considerando la Solicitud presentada por la Empresa CONRRECA S. A DE C.V, Ejecutora del Proyecto Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán, a efecto de que se autorice el cuadro comparativo donde existe obra en aumento y obras en disminución; puesto que se han encontrado que los Planos constructivos no representan completamente la realidad del lugar, ya que al comparar los planos constructivos con las dimensiones de los elementos a intervenir y condiciones en general se han podido encontrar Irregularidades que impiden el funcionamiento óptimo para la ejecución, el tal sentido este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar el cuadro comparativo del Proyecto Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán, solicitada por la Empresa CONRRECA S. A DE C.V, Ejecutora del Proyecto, COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

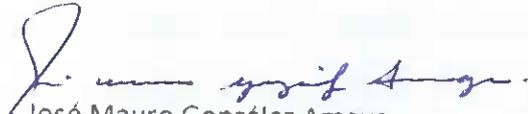
Alcalde Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.





[Signature]
Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Jonathan Aristi Ríos Ortiz

Primer Regidor Suplente

[Signature]
Rosa Cándida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

[Signature]
Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente

Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Rubén Darío Argueta Gonzalez
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal, señores José Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal; señor José Mauro Gonzalez Amaya, Síndico Municipal; señora Ulises Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica Gonzalez, Tercer Regidor Propietario, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario. El joven Jonathan Aristi Ríos Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente, señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y *[Redacted]*, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Floristería en el municipio Cacaopera, Departamento de Morazán" y de conformidad a las obligaciones